

CONDICIONES DE USO

SORTEO ENTRADAS PARA ESPECTÁCULO EN EL MOVISTAR ARENA PARA PARTICIPANTES EN CONCURSO FOTOGRÁFICO “GENTE DE MI CIUDAD”

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO

1. DENOMINACIONES: El presente sorteo se realizará a través de las redes sociales del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante el BANCO y se denomina “Sorteo de entradas para **espectáculo en el Movistar Arena**”, en adelante el SORTEO. Los participantes que cumplan con las condiciones descriptas en las cláusulas siguientes se denominarán en adelante el/los PARTICIPANTE/S.

2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES: Los participantes en el SORTEO, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones (en adelante las BASES). Podrán participar de este SORTEO, todos los habitantes de la República Argentina, mayores de 18 años, que se inscriban en el concurso fotográfico del BANCO y que además, soliciten una caja de ahorro web a través de la página www.bancociudad.com.ar/Autogestión desde el 30/08/2021 hasta el 30/09/2021 inclusive, aceptando de conformidad las condiciones establecidas y a establecerse en el futuro para la apertura, funcionamiento y cierre de la misma.

Los PARTICIPANTES no deberán encontrarse comprendidos dentro de las causales de exclusión a las que se hace mención en la cláusula 12 de estas BASES.

3. VIGENCIA: El plazo de inscripción para participar en el SORTEO tendrá vigencia desde las 00:00 hs. del 30 de agosto de 2021 hasta las 23:59 hs. del 30 de septiembre de 2021 en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires. Este plazo de vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia participaciones posteriores a la finalización del plazo de vigencia mencionado.

4. PREMIOS Y DETERMINACIÓN DE LOS POTENCIALES GANADORES: Todos los PARTICIPANTES que cumplan con la mecánica descrita en el punto anterior participarán en el SORTEO por 3 (tres) pares de entradas para un espectáculo a llevarse a cabo en fecha a definir unilateralmente por el BANCO, en el estadio Movistar Arena (Humboldt 450 - CABA), en adelante “el Premio”.

El SORTEO se realizará, dentro de las 48 horas hábiles de finalizado su plazo de vigencia, a través de un sistema de selección aleatoria o al azar (random), previo registro de todas las chances de los PARTICIPANTES.

El sistema seleccionará de entre los PARTICIPANTES, 3 (tres) ganadores y 3 (tres) suplentes. El participante SUPLENTE se considerará ganador ante la imposibilidad de comunicarse el BANCO con el GANADOR.

5. ASIGNACIÓN DEL PREMIO: La asignación del premio al PARTICIPANTE GANADOR, en adelante “el GANADOR”, requiere del cumplimiento de la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) Ser cliente del BANCO.
- b) Completar el formulario de inscripción al concurso “Gente de mi Ciudad”
- c) Solicitar una caja de ahorro pesos www.bancociudad.com.ar/Autogestión.

- d) Prestar consentimiento de uso de imagen y nombre.
- e) Ser seleccionado mediante el procedimiento establecido en las Clausula **4. Premios y Determinación de los Potenciales Ganadores.**
- f) El hecho de haber ganado en el SORTEO impedirá al GANADOR inscribirse en los sorteos posteriores que se lleven a cabo durante el año 2021.

6. ENTREGA DE LOS PREMIOS: El GANADOR será notificado vía mail a la dirección de correo electrónico que hubiera consignado en su inscripción, dentro del plazo de las 24 horas posteriores al SORTEO. En ese mismo mail se adjuntará la entrada, en formato PFD, con el código QR que deberá ser escaneado al ingresar al estadio.

El Premio solo podrá ser canjeado previa acreditación de identidad y de edad del GANADOR, quien no podrá exigir ningún tipo de cambio sobre el premio adjudicado. El Premio no incluye otro bien o servicio adicional, no es negociable ni transferible a terceros.

7. GASTOS A CARGO DEL GANADOR: Todos los costos que se deriven de la participación en el SORTEO, de la obtención y retiro del Premio, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el Premio, como así también los gastos no asumidos expresamente por el BANCO por medio de estas Bases y Condiciones, estarán a exclusivo cargo de los PARTICIPANTES y del GANADOR.

8. RESPONSABILIDAD DEL BANCO. El BANCO limita su ámbito de responsabilidad a la organización integral de la promoción, el SORTEO y la entrega del Premio, conforme los términos de las presentes Bases y Condiciones, deslindando toda responsabilidad no prevista expresamente en las presentes. Por su parte, se deja constancia de que ninguna de la redes sociales en las que se promoció el SORTEO patrocina, avala, ni administra de modo alguno el SORTEO, ni está asociado al mismo.

9. AUTORIZACIÓN: El GANADOR autoriza al BANCO a utilizar y difundir su nombre e imágenes tomadas durante la entrega del Premio con fines comerciales y/o publicitarios por medio de las redes sociales del BANCO, con la modalidad que el BANCO unilateralmente considere conveniente, sin derecho a compensación y/o retribución de ninguna especie, desde la inscripción en el SORTEO y hasta los 2 años posteriores contados desde su finalización. Este consentimiento deberá ser dado por escrito o vía e-mail, al momento de la notificación del resultado como GANADOR, como condición de asignación del Premio.

El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme a lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al BANCO sus Datos, los PARTICIPANTES prestan expreso consentimiento para que tales Datos pueden ser utilizados por el BANCO con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los PARTICIPANTES será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, por teléfono al **0800-222-0400**. El GANADOR

autoriza al BANCO a fotografiarlos al momento del retiro del Premio y a difundir la foto en los términos aquí expuestos.

10. SUSPENSIÓN: Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el BANCO de manera unilateral podrá cancelar, suspender o modificar la celebración del SORTEO, notificando de corresponder, a la autoridad de aplicación con la mayor antelación posible.

A su vez, el BANCO se reserva el derecho de admisión y/o participación y/o permanencia de los PARTICIPANTES, y/o GANADORES quedando facultado para, a su exclusivo criterio, anular, descalificar y/o eliminar a cualquiera de ellos que, según su sola y razonable valoración, se hubieran conducido de manera contraria a estas Bases y Condiciones y/o al espíritu del SORTEO, y/o si ya hubieran sido ganadores y/o potenciales ganadores de premios otorgados por el BANCO en promociones, concursos, entretenimientos y/u otras actividades que hubieran aplicado mecanismos y/o técnicas manuales o de otro tipo para obtener y/o reunir votos. La ponderación sobre la veracidad y existencia de los PARTICIPANTES, como de los perfiles de los mismos, será realizada por el BANCO según su solo criterio, quien podrá anular, descalificar y/o eliminar a cualquiera de ellos, que según su exclusivo criterio, hayan participado mediante la utilización y/o provengan de usuarios/perfiles falsos ("fake") y/o de un mismo IP y/o que a criterio exclusivo del BANCO no reflejen razonablemente la existencia de la persona física a la que el perfil del PARTICIPANTE remite. Las facultades del BANCO descriptas y su ejercicio, no generará responsabilidad alguna para el BANCO, ni dará derecho a reclamo de ninguna índole para los PARTICIPANTES. El ejercicio o no de estas facultades tiene por objeto favorecer la pluralidad en la participación en el SORTEO y asignación de los Premios, y de esta manera detectar y desalentar aquellas prácticas y/o actividades dirigidas a obtener premios de manera irregular y/o contraria a estas Bases y Condiciones, y su aplicación e interpretación razonable.

11. PUBLICACIÓN DEL GANADOR: Dentro de las 48 horas siguientes de realizado el SORTEO se dará publicidad al nombre del GANADOR.

12. EXCLUSIONES: En el SORTEO no podrán participar los menores de 18 (dieciocho) años de edad, los empleados del BANCO ni sus cónyuges y/o sus parientes por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, ni tampoco los ex empleados del BANCO cuya desvinculación se hubiera producido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo del SORTEO, ni sus parientes hasta el grado de consanguinidad antes mencionado.

13. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para cualquier controversia originada en el SORTEO y/o derivada de la aplicación y/o interpretación de estas bases y Condiciones, regirá la jurisdicción de los Tribunales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que los PARTICIPANTES aceptan someterse voluntariamente renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.